



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DIA DOCE DE ENERO
DE DOS MIL DIECISIETE**

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez (entró punto quinto)

Don Juan García Jurado

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Antonio Ruiz Alcántara

Doña Ana León Aragonés

Don Pedro Carrillo Díaz

Don Manuel Ramos Romero

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

A continuación y obrando en poder de los Sres. Concejales, se da lectura al Acta de la sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 2016, la cual fue aprobada por unanimidad de los diez asistentes, si bien con la matización de la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio de que se intente recoger más completa algunas intervenciones como por ejemplo en el asunto de Ruegos sobre las termitas en la que quedó claro por parte del Equipo de Gobierno no realizar ninguna actuación pues resultaba caro.-

SEGUNDO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE LOS VERDES SOBRE INCLUSION DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero, que dice:

“Visto que el presente punto fue dejado sobre la Mesa en la sesión ordinaria de 27 de Octubre del pasado año al objeto de ver en qué sentido se pronunciaba la Diputación Provincial de Córdoba.-----

Recibido el acuerdo de la Diputación de Córdoba por el que en el Pleno de fecha 16 de Noviembre se adoptaba acuerdo, a la Corporación Pleno propongo que este Ayuntamiento estime el mismo y en la totalidad de los puntos que obran en el escrito cursado.-----

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Espiel a 09 de Enero de 2017, El Alcalde, rúbrica y sello.-

La Moción en concreto decía:

"Exposición de motivos".-----

La contratación pública es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15 % en el PIB del Estado Español.-----

Si nos preguntáramos sobre el dinero presupuestado en nuestro Ayuntamiento para el 2016, para trabajos que desarrollaran empresas privadas o para subvenciones a empresas municipales que prestan servicios públicos nos daríamos cuenta de que estamos hablando de una cantidad muy importante del gasto público municipal.-----

La contratación pública pueden ser una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza , igualdad, justicia... o todo lo contrario. Se debe evitar, como viene ocurriendo en muchas administraciones y en esta también en muchos casos, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo o empeorando y precarizando directamente las condiciones y los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras.-

Desde nuestro punto de vista los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta "económicamente" más ventajosa no tiene porque identificarse con la del precio más bajo.-----

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre Contratación Pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014), que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.- --

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, que oferta es la económicamente más ventajosa.-

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas o ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.-----

Es fundamental por tanto conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.-----

--

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenido en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo o empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.- ----

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

1.- *Que se elabore un decreto para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos con especiales dificultades de integración, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo), en las contrataciones que se realicen desde este Ayuntamiento. Dichos criterios tenderán a valorarse en un máximo del 60 % sobre la puntuación total.-*

2.- *En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad/precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados estos conceptos al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.- ----*

3.- *No prorrogar los contrato vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore cláusulas sociales y medioambientales.-----*

En Espiel, 20 de Octubre de 2016, Rúbrica, Portavoz del Grupo Municipal IULV.CA

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (5PP-4PSOE-1IU-CA) acuerda aprobar los criterios establecidos por la Diputación Provincial de Córdoba y hacerlos propios de este Ayuntamiento en el siguiente sentido:

Primero: El Ayuntamiento de Espiel basándose en la guía que apruebe el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, incorporará cláusulas sociales.

Segundo.- El Ayuntamiento de Espiel incorporará en los Pliegos de Condiciones de contratación, criterios de adjudicación y condiciones de ejecución , siempre que sea posible, a que destine un porcentaje del presupuesto de la adjudicación a realizar una subcontratación a través de centros especiales de empleo, empresas de inclusión social o empresas de inserción social.-

TERCERO.- SOLICITUD BONIFICACION
VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA EN ESPIEL POR LA
AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACION DE
ANDALCIA.-

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo emitido por el Sr. Alcalde y que dice así:

“Vista la petición efectuada por el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre aplicación de una Bonificación del 95 por cien de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este municipio, y en concreto las que se encuentran en arrendamiento en esta localidad, por considerar los mismos como una actividad económica de especial interés o utilidad municipal.-

Visto que la Ordenanza reguladora de dicho Impuesto (BOP Córdoba 222 de 22/11/2016) contempla una vez modificada la misma y entrada en vigor, lo solicitado, a la Corporación Pleno, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública, propiedad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Espiel, es una actividad de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.-

Segundo.- Declarar aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación del 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio de 2017.-

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.-

No obstante la Corporación acordará lo que estime en derecho. Espiel a, 09 de Enero de 2017, El Alcalde, Rúbrica y sello.-

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes (5PP, 4PSOE-1 IU-CA), acuerda aprobar la presente propuesta y dar los traslados correspondientes.-

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia de machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.----

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.-

Por ello las diputaciones de Andalucía manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotaría de presupuesto, dentro de nuestras competencias.-*
- Hace visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.-*
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.-*
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.-*
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.-*
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.-*

Las Diputaciones de Andalucía, reunidas en Jaén, el 27 de septiembre de 2016, declaran y promueven las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

- 1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.-*
- 2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género”, promovido por el Parlamento de Andalucía.-*
- 3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país.-*

La Corporación Pleno por unanimidad de los diez asistentes manifiesta su apoyo a dicho manifiesto.-

Igualmente por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se ruega que en dicho día y al igual que otros Ayuntamientos y Diputaciones, por éste Ayuntamiento de Espiel se convoque Pleno extraordinario con tal motivo.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

CUARTO.- MANIFIESTO DECLARACION

INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS
PARA LA CONMEMORACION DEL 25 DE NOVIEMBRE DE
2016, DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

A continuación se da íntegra lectura al Manifiesto presentado por las Diputaciones Andaluzas, con motivo de la Conmemoración del día 25 de noviembre de 2016, "DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", y que dice así:

"La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.-----

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.----



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE ODENANZA
REGULADORA DEL COMERCIO AMBULATE EN ESTA
LOCALIDAD.-**

Vista la propuesta efectuada por esta Alcaldía de regularización de la Ordenanza sobre Mercado Ambulante en esta localidad, en la que es competente la Dirección General de Comercio, y visto el Informe emitido con fecha 08 de Noviembre por el Consejo Andaluz de Comercio sobre subsanación de las mismas, a la Corporación Pleno propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Ordenanza reguladora de Mercado Ambulante en esta localidad, con el texto que se adjunta al presente acuerdo y en las cuales se incluirá las adaptaciones indicadas por el Consejo de Comercio Ambulante.-

Segundo.-Proceder, una vez incluidas las subsanaciones a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.-

Tercero.- Que una vez transcurrido el plazo de exposición y no existieran alegaciones o reclamaciones a la misma se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza y su traslado a la Dirección General de Comercio para su conocimiento y efectos oportunos.-

La Corporación Pleno por unanimidad de los once asistentes (6PP-4PSOE-1 IU-CA) acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía y que se de los trámites legales correspondientes.-

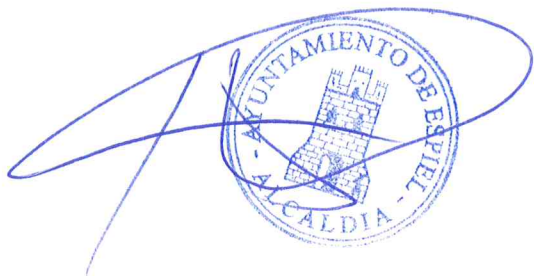
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se formula el ruego de que se proceda a solucionar la falta de suministro de agua en el Consultorio Médico de El Vacar, ya que lleva unos días sin funcionar; por el Alcalde y Concejales de El Vacar se expresa que no se tenía conocimiento y se podía haber llamado desde allí para poder solucionarlo algo que se hará.-

No se formularon más ruego ni preguntas.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión levantándose la misma a las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado de lo que como Secretario CERTIFICO.-

El Alcalde



El Secretario General

